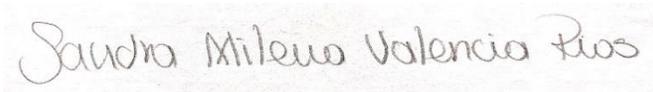


2016-356

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 10 de 2022. La dejo en el sentido que el apoderado de oficio designado a la demandante, se encuentra debidamente posesionado.

Está pendiente de la designación de curador a la demandada, teniendo en cuenta el informe de valoración.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1321

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de agosto de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **ADJUDICACIÓN DE APOYO**, promovido por **LINA MARÍA FRANCO**, contra **KATHERINE QUINTERO FRANCO**, continuando con el trámite, se dispone designar curador ad-litem para representar a la demandada, teniendo en cuenta que en el informe de valoración de apoyo, se indica que lo requiere para la toma de decisiones y se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias.

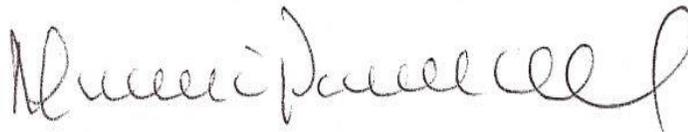
Para tal efecto, se designa a la **Dra. ESTEFANIA OROZCO TORRES**, tomada de la lista de abogados que reposa en el

despacho, quien se localiza en la calle 16 No. 21-37, piso 2, Tel 3113435930-3218787080, correo electrónico:

casajuridicaa@gmail.com, a quien se le hará saber la designación y en caso de aceptar se le posesionará y notificará la demanda, para que la conteste en el término de diez (10) días.

Se notificará del trámite de este proceso al Procurador de Familia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7552942231da91db4abbd3e87a21d52a1997a0fd9b994b3354f12c9c12faea7a**

Documento generado en 11/08/2022 04:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>